



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

ACUERDO No. CSJHUA21-7
29 de enero de 2021

“Por el cual se prorrogan las medidas adoptadas mediante
Acuerdo CSJHUA21-1 del 8 de enero de 2021”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, a lo establecido en el Acuerdo PCSJA21-11724 de 2021, y de conformidad con lo acordado en sesión extraordinaria del 29 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, con ocasión de la pandemia del COVID-19, por medio de la Resolución 2230 de 27 de noviembre de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo la capacidad institucional y la necesidad de proteger la salud de los servidores judiciales, abogados y usuarios de la Rama Judicial, paulatinamente ha adoptado las condiciones operativas para garantizar el servicio público de administración justicia.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11680 de 2020, dispuso la presencialidad en las sedes del 60% de los servidores judiciales por cada despacho, secretaria, oficina, centro o dependencia desde el 1 de diciembre de 2020, cumpliendo con las medidas de seguridad previstas en el Acuerdo PCSJA20-11632 de 30 de septiembre de 2020.

Que mediante Acuerdo PCSJA21-11709 de 8 de enero de 2021, el Consejo Superior de la Judicatura, al evaluar la situación actual de incremento de casos de contagios por COVID-19 y las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Interior dirigida a los Gobernadores y Alcaldes del país, decidió suspender temporalmente el artículo 1º del Acuerdo PCSJA20-11680 de 2020, que definió el porcentaje de presencialidad en las sedes judiciales.

Que teniendo cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJHUA21-1 del 8 de enero de 2021, dispuso que a partir del 12 de enero hasta el 31 de enero de 2021, los servidores judiciales del distrito judicial de Neiva continuarán trabajando en casa, de manera preferente, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y para prestar los servicios que requieren presencialidad en las sedes, podrán asistir como máximo el 40 % de los servidores judiciales por cada despacho, secretaría, oficina, centro o dependencia en general, cumpliendo las medidas de bioseguridad previstas en los Acuerdos y Circulares expedidos por el Consejo Superior, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Que, mediante Acuerdo PCSJA21-11724 del 28 de enero de 2021, el Consejo Superior de la Judicatura, con sustento en la situación epidemiológica del país, en aras de la protección de la salud y la vida de los servidores, abogados y usuarios de la justicia, decidió prorrogar la suspensión temporal del artículo 1º del Acuerdo PCSJA20-11680 de 2020, que definió el porcentaje de presencialidad en las sedes judiciales, hasta el 28 de febrero de 2021.

Que, de acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Salud del Departamento del Huila a los medios de comunicación, en atención hospitalaria se encuentran 382 pacientes, 176 en Unidad de Cuidados Intensivos, 2 de ellos menores de edad y 206 personas son atendidas en sala general, mientras el porcentaje de ocupación de Unidades de Cuidados Intensivos en el departamento se encuentra en el 72% y en la ciudad de Neiva en 90%.

Que esta Corporación está facultada para expedir los actos administrativos que regulen las condiciones de prestación del servicio y aforo del correspondiente distrito judicial, tendientes a minimizar la propagación del virus y proteger la salud y vida de los servidores judiciales.

Que, con fundamento en lo anterior, este Consejo Seccional considera necesario prorrogar hasta el 28 de febrero de 2021, las medidas adoptadas mediante Acuerdo CSJHUA21-1 del 8 de enero de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la judicatura del Huila

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Prorrogar hasta el 28 de febrero de 2021, las medidas adoptadas en el Acuerdo CSJHUA21-1 del 8 de enero de 2021, expedido por este Consejo Seccional.

ARTICULO 2. Publíquese el presente acto administrativo a través de la página web de la Rama Judicial para el conocimiento de servidores y usuarios de la administración de justicia y a través de los medios masivos de comunicación.

ARTICULO 3. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, Huila.



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR